



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2008.-

RES. PRESIDENCIA N° 139 / 2008

**VISTO:**

La Ley n° 31, el presupuesto otorgado para el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio 2008, el Memorándum N° 540/2008 de la Dirección de Programación y Administración Contable y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mencionado Memorándum, la Dirección de Programación y Administración Contable informa la necesidad de implementar una reasignación de partidas presupuestarias para una adecuada registración del Presupuesto año 2008.

Que por ser obligación de este organismo el administrar los fondos del Poder Judicial de esta Ciudad, tendiendo a que con los mismos, y con la mayor eficiencia alcanzable, se logren los objetivos y funciones impuestas legalmente a las diferentes áreas integrantes de este poder de gobierno, tanto administrativas como jurisdiccionales, es que corresponde en consecuencia utilizar la herramienta normativa de la reasignación.-

Que, en este estado de la ejecución del presupuesto correspondiente al año 2008, concierne entonces cumplimentar lo dispuesto por la Resolución n° 41 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la cual en su art. 1° refiere la aprobación de los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto según el clasificador por objeto del gasto vigente, ello de conformidad con lo establecido en el art. 31 del Decreto n° 1000/99, reglamentario del art. 59 de la ley n° 70.-

Que, en virtud de lo expuesto, se observa imprescindible la realización de una compensación entre partidas presupuestarias del ejercicio patrimonial correspondiente al año 2008.-

Que, entendiendo que la Dirección de Programación y Administración Contable es la encargada y facultada para llevar los registros contables y patrimoniales del Poder Judicial de esta Ciudad, es que corresponde aceptar en un todo la reasignación de partidas presupuestarias recomendada por esa Dirección, como así los fundamentos esgrimidos, manteniendo las cuentas, montos y variaciones propuestas en el memo mencionado en el epígrafe de la presente.-

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la C.A.B.A. y el art. 25, inc. 4° de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Instruir al Administrador General del Poder Judicial de la C.A.B.A., a fin de ordenar a la Dirección de Programación y Administración Contable, efectuar la reasignación de partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio 2008, que se detalla en el Anexo A que forma parte integral de la presente.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese al Administrador General, al Sr. Secretario Técnico y de la Comisión de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 139 / 2008

Mauricio Devoto  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
de la Ciudad de Buenos Aires



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I- RES. PRES. N° 139 /2008

Jur	Sub-Jur.	UE	Pro	Spro	Proy	Act	FF	Obra	Inc.	P. Princ	P. Par	P. Subp	Concepto	Ampliado	Reducido
7	051	16	0	0	1	11	0	2	9	3	0	0	Útiles y materiales eléctricos	8.041,00	0,00
7	051	16	0	0	1	11	0	2	9	9	0	0	Otros Bs. De Consumo N.E.P	0,00	65.263,00
7	051	16	0	0	1	11	0	3	5	4	0	0	Seguros	0,00	19.000,00
7	051	16	0	0	1	11	0	3	5	5	0	0	Comisiones y Gastos Bancarios	0,00	15.000,00
7	051	16	0	0	1	11	0	3	7	1	0	0	Pasajes	15.000,00	0,00
7	051	16	0	0	1	11	0	3	7	9	0	0	Otros NEP	0,00	15.000,00
7	051	16	0	0	1	11	0	3	1	1	0	0	Energía Eléctrica	0,00	5.000,00
7	051	16	11	0	4	11	0	2	3	5	0	0	Libros, Revistas y Periódicos	0,00	787,00
7	051	16	11	0	4	11	0	2	9	3	0	0	Útiles y materiales eléctricos	787,00	0,00
7	051	16	13	0	1	11	0	2	9	3	0	0	Útiles y materiales eléctricos	662,00	0,00
7	051	16	13	0	1	11	0	3	5	5	0	0	Comisiones y Gastos Bancarios	1.000,00	0,00
7	051	16	13	0	1	11	0	3	9	9	0	0	Otros NEP	0,00	1.662,00
7	051	17	0	0	10	11	0	2	9	3	0	0	Útiles y materiales eléctricos	27.016,00	0,00
7	051	17	0	0	10	11	0	3	2	1	0	0	Alquiler de Edificios	246.000,00	0,00
7	051	17	0	0	10	11	0	3	5	4	0	0	Seguros	8.000,00	0,00
7	051	17	0	0	10	11	0	3	5	5	0	0	Comisiones y Gastos Bancarios	30.000,00	0,00
7	051	17	0	0	10	11	0	3	1	5	0	0	Correos y Telégrafos	2.000,00	0,00
7	051	17	0	0	10	11	0	3	4	3	0	0	Jurídicos	0,00	5.000,00
7	051	17	0	0	10	11	0	3	4	9	0	0	Otros N.E.P.	5.000,00	0,00
7	051	18	0	0	10	11	0	2	9	3	0	0	Útiles y materiales eléctricos	19.792,00	0,00
7	051	18	0	0	10	11	0	3	5	5	0	0	Comisiones y Gastos Bancarios	28.000,00	0,00
7	051	18	0	0	10	11	0	3	7	1	0	0	Pasajes	17.000,00	0,00
7	051	18	0	0	10	11	0	3	7	2	0	0	Viáticos	0,00	7.000,00
7	051	18	0	0	10	11	0	3	7	8	0	0	Movilidad	40.000,00	0,00
7	051	18	0	0	10	11	0	3	7	9	0	0	Otros NEP	0,00	50.000,00
7	051	20	0	0	2	11	0	2	9	3	0	0	Útiles y materiales eléctricos	10.414,00	0,00
7	051	20	0	0	2	11	0	3	5	4	0	0	Seguros	19.000,00	0,00
7	051	20	0	0	2	11	0	3	5	5	0	0	Comisiones y Gastos Bancarios	80.000,00	0,00
7	051	20	0	0	2	11	0	3	7	2	0	0	Viáticos	5.000,00	0,00
7	051	20	0	0	2	11	0	3	7	9	0	0	Otros NEP	0,00	5.000,00
7	051	20	0	0	2	11	0	3	1	5	0	0	Correos y Telégrafos	3.000,00	0,00
7	051	20	0	0	2	11	0	3	4	3	0	0	Jurídicos	120.000,00	0,00
7	051	20	0	0	2	11	0	3	4	6	0	0	Serv. De inform. y sist. Computar.	0,00	497.000,00
7	051	20	0	0	2	11	0	4	3	6	0	0	Equipo para Computación	883.207,00	0,00
7	051	20	0	0	2	11	0	4	5	1	0	0	Libros, Revistas y Otros	1.080.800,00	0,00
7	051	20	0	1	0	11	51	4	2	1	0	0	Obra edificio Beruti	0,00	1.964.007,00

2.649.719,00 2.649.719,00